

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.								
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente	
MENORCA S.A. A TRAVÉS DE SU LIQUIDADOR BENJAMÍN ACOSTA PRIETO O QUIEN HAGA SUS VECES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos a intervenir en el presente PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ubicado en la CALLE 42B SUR No. 93 D-12 MJ, con un área de 36.00 mts2, Chip catastral No. AAA0165BJXR ubicado dentro del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50S-40235008. ARTÍCULO 108 C.G.P.		PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ORLANDO TRIVIÑO QUINTERO Y ANA DE DIOS CAÑAS TOLEDO	MENORCA S.A. A TRAVÉS DE SU LIQUIDADOR BENJAMÍN ACOSTA PRIETO O QUIEN HAGA SUS VECES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019	JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. TRANSITORIAMENTE JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14 -33 Piso 15 Sede Judicial Hernando Morales Molina en Bogotá D.C.	110014003068. 20190173400.	*P1-2-07
HEREDEROS INDETERMINADOS, del causante señor MIGUEL QUINTERO RINCON (Q.E.D.P)	80.427.611. Madrid C/marca	DEMANDA DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.	NELCY SANCHEZ BUSTOS. C.C. No. 51.916.695 expedida en Madrid Cundinamarca	PAULA ALEJANDRA QUINTERO SANCHEZ, con T.I. 1.011.093.786 de Madrid C/marca. SANDRA MARCELA QUINTERO SANCHEZ, C.C.No.1.073.156.303 de Madrid C/marca CLAUDIA ANDREA QUINTERO SANCHEZ, C.C.No.1.073.152.384 de Madrid C/marca. y LAURA ALEJANDRA QUINTERO SILVA, C.C.No.1.007.819.584 de Facatativá C/marca, como HEREDERAS DETERMINADAS de MIGUEL QUINTERO RINCON (Q.E.D.P), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía C.C.No.80.427.611 de Madrid C/marca y demás herederos INDETERMINADOS, que se crean con derechos en el presente asunto.	FECHA DE AUTO: ADMITE DEMANDA 13 De Junio Del Año 2022	JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO FUNZA CUNDINAMARCA	252863110001-2022-00413-00.	*P1-6-07
PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR SOBRE EL BIEN INMUEBLE CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 340-11742		SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN DE EL INMUEBLE.	CARMEN DEL ROSARIO ARROYO HERNÁNDEZ C.C. No 33.170.768, MARGARITA ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ C.C. No 33.167.504.	HEREDEROS DE LUISA AMELIA HERNÁNDEZ CHIMA, PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS	FECHA AUTO: OCTUBRE 16 DE 2019	SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE).	2019-00336-00.	*S2-2-07
EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR EDER DE JESÚS ALVAREZ UPARELA (Q.E.P.D).		PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR EDER DE JESÚS ALVAREZ UPARELA (Q.E.P.D)	JUAN BAUTISTA PASTRANA BRAVO	CAUSANTE: EDER DE JESÚS ALVAREZ UPARELA (Q.E.PD)	FECHA AUTO: JUNIO 28 DE 2022	PROMISCUO MUNICIPAL DE CAIMITO (SUCRE), ESTE JUZGADO DECLARA ABIERTO EL CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA	2022-00015-00.	S2-3-07
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA EMMA AVENDAÑO DE PEREZ (Q. E. P.D.) ARTICULO 108 Y 293 DEL C. G. P.		VERBAL - DEMANDA DE INTERVENCIÓN EXCLUYENTE	FABIOLA DE LAS MERCEDES RUIZ	VICTOR MANUEL PEREZ AVENDAÑO, ANA DOLORES PEREZ AVENDAÑO, MAGNOLIA ELVIRA PEREZ AVENDAÑO, GLORIA STELLA PEREZ AVENDAÑO, ELVIRA PEREZ DE CALDERON, GLORIA ZULMA YADIRA NIETO PEREZ, EDUIN LEONARDO DEL RIO PEREZ, ELKIN HUMBERTO DEL RIO PEREZ, ANDRES MAURICIO DEL RIO PEREZ Y MARCO AURELIO CHAVEZ PEREZ	AUTO ADMISORIO: 06 DIC. 2019.	JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-33 Piso 12 DE BOGOTÁ D.C.	110013103025. 20180030200.	*M2-1-07
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR WILLIAM CASTRO VARGAS Y SANDRA PATRICIA OSORIO BARAHONA		LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	WILLIAM CASTRO VARGAS	SANDRA PATRICIA OSORIO BARAHONA	AUTO ADMISORIO: 21 DE ABRIL 2022 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 28 DE JUNIO 2022	30 DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	11001-31-100-30-2020-00298-00.	*C2-1-07
CONFORME EL NUMERAL 6° DEL ARTÍCULO 375 DEL C.G.P., SE DECRETA EL EMPLAZAMIENTO DE JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RINCÓN Y BLANCA AURORA REYES DE LEÓN SUS HEREDEROS Y DEMÁS E INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE ESTE EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (INCISO 7° ARTICULO 108 C.G.P) Y SINO COMPARECEN, SE PROCEDERA A DESIGNARSELES CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 8 ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DEL PREDIO INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 N°69-51 BARRIO SALITRE LOCALIDAD DE FONTIBON, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, y que se identifica así: PARQUEADERO 360° DEL SOTANO 2 TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SALITRE PARK, UBICADO EN LA CALLE 25 N°69-51 BARRIO SALITRE LOCALIDAD DE FONTIBON, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-1583134, CEDULA CATASTRAL: 006303300500792360, CHIP AAA0174LAZE, CABIDA Y LINDEROS: CONTENIDOS EN ESCRITURA 5947 DE 02-10-2003 CON AREA PRIVADA DE 10.43 M2 CON COEFICIENTE DE 0.350% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGÚN ESCRITURA PUBLICA 6665 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2003 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE EN 0.045%.	LUZ ESTELLA ROMERO ACOSTA	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RINCÓN y BLANCA AURA REYES LEÓN E INDETERMINADOS.	ADMISORIO DE LA DEMANDA: 15 DE JULIO DE 2022	JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	2021- 00997.	*R1-2-07
HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN PATRICIA LOZANO PARRA (Q.E.P.D.) ART. 108 C.G.P.		EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	JORGE OSCAR JIMENEZ PIRAJAN	HEREDEROS DETERMINADOS JHON EDWARD DUARTE LOZANO Y ANDRES DUARTE LOZANO E INDETERMINADOS DE CARMEN PATRICIA LOZANO PARRA (Q.E.P.D.)	MANDAMIENTO DE PAGO: FEBRERO 8 DE 2022 Y 26 DE MAYO DE 2022	47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013103047. 20210070300.	*R1-12-07
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR ARTICULO 108 DEL C.G.P		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO	JOSE ZENITH MARTINEZ DIAZ	MARIA JUDITH GOMEZ ORTIZ, JORGE EDUARDO LOZANO MORENO Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO: 24 DE ENERO DE 2022 ORDENA EMPLAZAMIENTO: 24 DE ENERO DE 2022	CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013103051. 20210023300.	*R1-17-07
LORENA PAOLA DELGADO PEREZ ART 108 C.G.P.		REDUCCION DE LA CUOTA ALIMENTARIA	FRANCISCO JAVIER ARIAS SUAREZ	LORENA PAOLA DELGADO PEREZ	AUTO ADMISORIO: 9 DE NOVIEMBRE DE 2021	JUZGADO 10 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	110013110010. 20210029000. *R1-19-07	

Dando cumplimiento al paragrafo 2° artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
JORGE LUIS DE LA ESPRIELLA ARROYO C.C. NO. 92528098, EDELMIRA REYES PADILLA C.C. NO 23.048.840	INVERSIONES Y NEGOCIOS COLOMBIA S.A. NIT NO 9001394851	EJECUTIVO HIPOTECARIO	SEPTIEMBRE 01 DE 2022 A LAS 2:00 PM PARA LLEVAR ACABO DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LIFESIZE	BIENES MATERIA DE REMATE: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA No 340-41650 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES (SUCRE) EN LA CALLE 18 No 21 a -37	VALOR AVALÚO Y BASE DE LICITACIÓN: \$ 17.470.500.00 BASE 70%	2019-00349-00. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE).	EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO C.C. No 92.026.811, CARRERA 25 NO 12-31 BARRIO LA PALMA TELÉFONO: 3107281886 CORREO: edgarkleber@gmail.com	40%.	*S2-1-07
BERNARDO ARTURO NIÑO CANDIL Y LEONOR MORA POVEDA	MARIA DEL CARMEN BENAVIDES CONTRERAS	EJECUTIVO	24 DE AGOSTO DE 2.022 A LAS 8:00 AM DILIGENCIA PLATAFORMA TEAMS; OFERTAS EN SOBRE SELLADOS SE HARA DE MANERA FISICA EN EL JUZGADO	BIENES MATERIA DEL REMATE: Matrícula Inmobiliaria 176-150973 de la Oficina de Registro de Zipaquirá CARRERA 17 No. 4 A-33/37 MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, APARTAMENTO 101	VALOR AVALUO: \$785360.605 VALOR BASE LICITACIÓN: 70% DEL AVALUO \$549752.424	2589-94-003-003-2018 - 00432-00. TERCERO CIVIL MUNICIPAL ZIPAQUIRA, CALLE 6 No. 17 -80 P.4. E-mail: j03cmzp@cenjodj.ramajudicial.gov.co	TRANSLUGON LIMITADA NIT: 830098528-9 BOGOTÁ, D.C., CRA 10 No. 14-56 OF. 308. TELEFONO 313 264 6008 E-mail: german77595@gmail.com	40% DEL AVALUO \$314144.242	*M2-4-07

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA EMPLAZA: A todos Las personas que se crean con Derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada del causante FIDELIGNO PINEDA MORENO, radicado con el número 11001311000720210037900, para que comparezcan al proceso y se notifiquen del auto fechado el día 07 de julio de 2021 que declara abierto el juicio. El correo del Juzgado es flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte a los Emplazados que de no hacerse presente en el término indicado en la norma se le designara Curador Ad-Litem; con quien se surtirá la notificación y se llevará a cabo el proceso hasta su fin conforme lo indicado en el Artículo 490 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso La Secretaria, DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO

***CS-1-07**

EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PACHO CUNDINAMARCA HACE SABER Que dentro del proceso No. 2020-00086, Muerte Presunta Por Desaparecimiento, Demandante; BRYLTY PAOLA PACHON LIZARAZO Desaparecido: TIBERIO PACHON RODRIGUEZ, se dictó sentencia en audiencia celebrada el seis (06) de julio de dos mil veintidos (2022), en su encabezamiento y parte resolutive dice así:En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho, Cundinamarca, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR la Muerte Presunta ocurrida al ciudadano TIBERIO PACHON RODRIGUEZ, el 20 de abril de 2005, en virtud de su desaparecimiento el 20 de abril de 2003. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena inscribir la referida defunción en el registro civil correspondiente, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 81 del Decreto 1260 de 1970, y se extienda el respectivo registro de defunción. Por secretaria librese el oficio del caso. TERCERO: Publíquese el encabezamiento y parte resolutive de la sentencia en la forma que lo prevé el numeral 2 del artículo 583 del Código General del Proceso, por remisión del numeral 2 del artículo 584 del mismo estatuto. (Fdo.-La Juez, LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ."

Para efectos a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 583 del Código General del Proceso, por remisión del numeral 2 del artículo 584 del mismo estatuto, se expide copia del presente para su publicación en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora con sintonía en el lugar de domicilio, en día domingo. SONIA CAROLINA MORALES MORALES, Secretaria Firmado Por: Sonia Carolina Morales Morales Secretario Circuito

Juzgado De Circuito Promiscuo 001 De Familia Pacho - Cundinamarca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación. 554fb8d01Bob0987851052988278a7454171080738134762300023749bd7fa1

Documento generado en 21/07/2022 12:24:36 PM

HAY UN SELLO

***P5-2-07**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTA Correo institucional. flia01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 7ª No 12 C-23º Piso 3º Edificio Nemqueteba LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA E M P L A Z A Al señor HELIAD LEON GUARNIZO y/o JESUS HELIAD LEON GUARNIZO identificado con la cedula No

80.365.394, para que comparezca al proceso a través del correo institucional flia01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o al Juzgado, el cual se encuentra ubicado en la carrera 7 No 12 C 23 piso 3º donde cursa el proceso de MUERTE PRESUNTA radicado bajo el numero 11 001 31 10 001 2020 00171 00 instaurado por los señores LUIS HEBER LEON GUARNIZO y LUIS FRAY LEON GUARNIZO, el cual fue admitido mediante auto de fecha Trece de Marzo del año 2.020.

El lugar del ultimo domicilio conocido del señor HELIAD LEON GUARNIZO y/o JESUS HELIAD LEON GUARNIZO identificado con la cedula No 80.365.394, fue la ciudad de Bogotá.

Se previene a quienes tengan noticias del señor HELIAD LEON GUARNIZO y/o JESUS HELIAD LEON GUARNIZO para que lo comuniquen al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA cuyo correo electrónico es flia01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co., donde se encuentra la demanda. Para dar cumplimiento a lo previsto en los art 583 y 584 del Código General del proceso y el numeral 2º del artículo 97 del código Civil, se expide el presente edicto para su publicación el día DOMINGO SIETE (07) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) en un periódico de amplia circulación en la capital de la Republica como El Espectador, La Republica o el Nuevo Siglo

DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA

Secretaría

DLA/G

Firmado Por:

Darcy Loucett Alvarado Guatibonza

Secretaría

Juzgado De Circuito Familia 001 Oral Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 98007da6d1f37b954017c2405c6eb5ef370de7c97cefb68c7e07a5b6e76453a2 Documento generado en 02/08/2022 04:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

***J2-1-07**

REMATES

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUTAMARCHÁN REF: PROCESO EJECUTIVO 2017-00079 DEMANDANTE: VERNELLY GIL GIL DEMANDADO: HECTOR EDUARDO VARGAS PINILLA s.c. No 0014 Sutamarchán, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidos (2.022).

Teniendo en cuenta que el auto que corrió traslado del avalúo queado en firme, sin que fuera objetado el mismo, este despacho le imparte APROBACIÓN. En atención a la solicitud del apoderado demandante se señala como fecha el día veinticinco (25) de agosto de la anualidad que corre para llevar a cabo la diligencia de remate del bienes inmuebles que se encuentran ubicado en el municipio de Tinjica y que se encuentran embargado, secuestrado y avaluado así: - Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 072-72580, según avalúo de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000).

La licitación comenzará a las nueve de la mañana (09:00 .m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien (art. 448 inciso 3 del C.G. del P), previa consignación del porcentaje legal o sea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien (art. 451 inc. 1º ibidem). con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional (j01prmpalsutamarchan@cendoj.ramajudicial.gov.co) o radicarse de manera personal en las instalaciones del despacho, copia de la cedula de ciudadanía. y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas

en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia.

Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositiio fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso, publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad el periódico el "El Tiempo", o "La Republica", debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional (j01prmpalsutamarchan@cendoj.ramajudicial.gov.co) o radicarse en físico en las instalaciones de este juzgado, una copia informale de la página del diario de su emisión, junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO TEAMS, advirtiéndole que a las 10:00 a.m. del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico (j01prmpalsutamarchan@cendoj.ramajudicial.gov.co) o hayan radicado en físico la documentación, bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores.

Igualmente, las ofertas pueden presentarse en sobre cerrado en las instalaciones del despacho atendiendo los protocolos de bioseguridad, Requiere a secuestre SAMUEL ALFONSO PEÑA RODRIGUEZ para que realice rendición de cuentas de su administración, en los términos solicitados por el Dr. EDWIN ALEXANDER GIL GIL. Para el efecto se señala el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación. Oficiése. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, El Juez, GUILLERMO LEÓN GARCÍA PEÑA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTAMARCHÁN NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notifico mediante anotación" en ESPADO No. 019, hoy 10 de junio de 2022, siendo las 8:00 AM YURI YALEIDI PULIDO MARTÍNEZ Sresecretaria

***S5-3-07**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA CARRERA 4 No. 38 – 66 PISO 04 PALACIO DE JUSTICIA SOACHA Celular: 3174424729

Correo del despacho: j01cmlpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No. 2016 – 00413 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. - BCSC contra DIEGO ALIRIO NARANJO SANTAMARIA Y YEILANYS CORPAS VILLALBA por auto de fecha DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), el Juzgado Primero Civil Municipal de Soacha – Cundinamarca señala la hora de las 02:00 P.M., del TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del (la) (s) señor (a) (s) DIEGO ALIRIO NARANJO SANTAMARIA Y YEILANYS CORPAS VILLALBA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula número 051 – 127285 ubicado en la CALLE 22 No. 10 – 05 ESTE APARTAMENTO 402 TORRE 23 CIUDADELA HABITACIONAL SABANA CIPRES SL A, hoy CARRERA 11 ESTE No. 22 A – 41 del MUNICIPIO DE SOACHA.

El secuestre del inmueble es la sociedad DELEGACIONES LEGALES SAS, ubicada en la CALLE 20 NO. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA teléfono 3017260179 y 3013609779.

El bien inmueble cuenta con un valor de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 71.872.000.00).

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% a órdenes de este Juzgado Número de cuenta

257542041001 Código del Despacho 257544003001 Banco Agrario.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora después como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P., del Código General del Proceso.

Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por el Juzgado Primero (01) Civil Municipal de Soacha - Cundinamarca, ubicado en la Carrera 4 No. 38 – 66 Piso 04 Palacio de Justicia Soacha. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy TRES (03) DE AGOSTO DE 2022. LUZ NERY RICAURTE GAMEZ SECRETARIA

***R1-13-07**

AVISO DE REMATE:

EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA CUNDINAMARCA AVISA AL PUBLICO

Que dentro del proceso, con radicado No.25875311300120160024400, DIVISORIO DE CARLOS ARTURO ABONDANO LEON contra BLANCA MYRIAM, ALEJO JANDRO, JORGE EDUARDO, ARGEMIRO, ROCIO ESPERANZA, LIGIA ESMERALDA, LUCY AMANDA, SONIA BLANKY ABONDANO LEON y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS HERNANDO ABONDANO LEON, se señaló la hora de las 9.00 a.m., del día treinta (30) de Agosto de 2022, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los predios: A) CAÑA ESPERANZA: Predio rural, ubicado en la jurisdicción del Municipio de San Francisco, vereda de San Miguel, con matrícula inmobiliaria No.156-0042665 de la Oficina de Instrumentos públicos de Facatativá. Cuyos linderos y demás características se encuentran consignados en la Escritura Pública No.1425 del 17 de mayo de 1.989 de la Notaría 38 del círculo de Bogotá. B) EL CARMEN: Predio rural, ubicado en la jurisdicción del Municipio de San Francisco, vereda de San Miguel, con matrícula inmobiliaria No.156-0042664 de la Oficina de Instrumentos públicos de Facatativá. Cuyos linderos y demás características se encuentran consignados en la Escritura Pública No.1425 del 17 de mayo de 1.989 de la Notaría 38 del círculo de Bogotá. C) EL RECUERDO: Predio rural, ubicado en la jurisdicción del Municipio de San Francisco, vereda de San Miguel, con matrícula inmobiliaria No.156-003243 de la Oficina de Instrumentos públicos de Facatativá. Cuyos linderos y demás características se encuentran consignados en la Escritura Pública No.1425 del 17 de mayo de 1.989 de la Notaría 38 del círculo de Bogotá. Los inmuebles fueron avaluados en la suma de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.139.000.000), resultante de: avalúo del inmueble CABAÑA Y ESPERANZA la suma CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$192.000.000.00); avalúo del inmueble EL CARMEN la suma de SESENTA CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$64.000.000.00); avalúo de el inmueble EL RECUERDO la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 883.000.000.00).

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, será postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición del Juzgado Civil del Circuito de Villeta (Cundinamarca) y para el proceso arriba referenciado, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (Sección depósitos judiciales), código del despacho 258753103001 Juzgado 001 Civil del Circuito de Villeta. Téngase en cuenta, para fines legales pertinentes, que los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para admitir la subasta junto con copia de la cedula de ciudadanía, y el depósito que se consignó, como base para hacer postura.

El secuestre designado por el despacho es la sociedad ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA. con dirección: Carrera 10 No.15-39 oficina 505 y/o 909 y calle 79B No. 18-41 oficina 203 de Bogotá, teléfono 3224400861 D.C., correo electrónico: estrategiaygestionjuridica@gmail.com y estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com Para los efectos del artículo 450 del C.G., se elabora el presente aviso, para efectos de su publicación en un periódico de amplia circulación. ESMERALDA ABONDANO LEON INTERESADA.

***P1-1-07**

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO SECRETARÍA JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 83 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL N° 11001400308320170110100, iniciado por BANCO DE BOGOTÁ con cesión a favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS INVERST SAS quien a su vez cedió a la Sra ELISA NIÑO ROMERO contra LAURA PATRICIA PRADA HERRERA, que cursa en el Juzgado

Octavo 08 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Origen Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá). Por auto de fecha 23 de Junio de 2022 y estado del 24 de Junio de 2022, señaló el día Treinta (30) de Agosto de 2022 a las 09:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de Remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada Laura Patricia Prada Herrera, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y avaluado e identificado con folio de matrícula Nro. 50C-1453483 el cual se encuentra ubicado en la Calle 4B No 20-19 Int 7 Apto 504 Conjunto Residencial Nueva Santa Isabel I (Dirección Catastral) ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. VALOR DEL AVALÚO : El avalúo del bien inmueble corresponde a la suma de (\$170.160.000.00) CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VALOR BASE DE LIQUIDACION: Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo es decir (\$ 119.112.000.00) CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS MONEDA LEGAL. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: previa consignación legal del 40% del valor del avalúo, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCION DATOS DEL SECUESTRE: Inmobiliaria Contactos El Sol NIT 900.480.380-7 cuyo representante legal es Bernardo de Jesús Teherán Guzmán CC 9.039.021, ubicados en la Cr 10 No 14-56 F 306 en Bogotá, correo electrónico: inmobiliariaelso26@gmail.com , teléfonos 3107048188-3205351620 y quien autorizó debidamente a Alejandra Torres Guzmán identificada con CC 65.555.546. INSTRUCCIONES PARA LA SUBASTA VIRTUAL: Para efectos de llevar a cabo el remate virtual antes programado, deberá tomarse consideración las siguientes instrucciones: 1. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositiio del Despacho - Remates 2022. 2. Los interesados deberán presentar: I. La oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez. II. Copia del documento de identidad. III. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previstos en el Art 451 y SS ibidem C.G.P Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P 3. La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico remate08@ejcmta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 del C.G.P. 4. Los interesados en hacer parte de la licitación, deberán realizar sus posturas en los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G del P, es decir: Dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la audiencia de remate virtual: En este caso, deberán remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 3, en el horario de atención de los Juzgados Cíviles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, esto es, de lunes a viernes de 08:00 A.M. a 01:00 P.M. y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M. o dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia de remate virtual, es decir, que para el presente asunto, se debe remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 3, el 30 de agosto de 2022, en el horario de 9:00 A.M. a 10:00 A.M. Se reitera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente y quien para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?", que encontrará en el la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositiio del Despacho — ventana información general. 5. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositiio del Juzgado /Remates 2022. 6. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Cíviles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

***D4-1-07**

HAY UN SELLO

HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO

Notario Setenta y Ocho (78) Del Circuito de Bogotá D.C.

EDICTO

EL NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el ti liquidación sucesor al instestada de los causantes LOPE AGUSTIN CASTAÑEDA NIÑO Y CARMEN LETICIA CASTRO DE CASTAÑEDA, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía número 2.937.558 y 41.332.221, y quienes falleciera en Bogotá el 1 día diez (10) de Junio de dos mil diez y ocho (2018) y diez (10) de Marzo de , dos mil veinte (2020), siendo este su último domicilio y asiento de sus negocios, lo podrán realizar dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO.

Trámite que fue ADMITIDO en esta Notaría mediante Acta número CERO CUARENTA Y SEIS´ (046) del veintiocho (28) de Julio de dos mil veinte (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy veintinueve (29) de Julio de dos mil veintidos (2022), a las ocho (8:00) de la mañana.

HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO NOTARIO SETENTAY OCHO (78) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

***D4-2-07**

HAY UN SELLO

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 2022-097

LA NOTARÍA 3 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DEL CAUSANTE: JOSE RAMIRO VALENZUELA FAJARDO identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 19.163.504 de Bogotá á, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de Abril del dos mil diecisiete (2017), siendo la ciudad de Bogotá D.C. el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (1 (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de este Edicto.

El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTIDOS - NOVENTA Y SIETE (2022-097) de fecha veinticinco (25) de Julio de dos mil veintidos (2022) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, veintidós (26) de Julio de dos mil veintidos (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). MARIA YORLY BERNAL NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

***D4-4-07**

HAY UN SELLO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO

EDICTO

LA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INSTESTADA de la causante JULIA ESTER LEAL DE GARCIA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.842.438 expedida en Melgar, Tolima, siendo el doce (12) de abril del año dos mil dieciséis (2016) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como ultimo domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabío, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número doscientos treinta y seis (236) del veintitrés (23) de junio del año dos mil veintidos (2022) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintidos (2022) a las siete y treinta de la mañana.

NOTARIA (E) DEL CIRCULO DE TABIO. ANGELICA MARIA MONROY GUERRERO NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO

***H1-1-07**

AVISO DE FUSIÓN

Los suscritos Representantes Legales de **PEAR SOLUTIONS S.A.S.** (Sociedad Absorbente) y **SMARTEC S.A.** (Sociedad Absorbida), con domicilios en la ciudad de Bogotá D.C., respectivamente, (conjuntamente las Sociedades), en cumplimiento del artículo 174 del Código de Comercio y la normativa aplicable para el presente asunto de reestructuración empresarial informan al público en general:

Que entre las Sociedades se ha celebrado un compromiso de fusión, aprobado por las asambleas generales de accionistas de cada una de las Sociedades, discutido en reuniones los días 18 y 19 de julio de 2022 según el cual la Sociedad Absorbente absorberá a la Sociedad Absorbida, las cuales se disolverán sin liquidarse.

Que el método utilizado para evaluar las Sociedades es el método de flujo de caja descontado.

Que, de conformidad con los balances certificados y auditados de las Sociedades al 31 de mayo de 2022, el capital suscrito y pagado, y los activos, pasivos y patrimonio en miles de pesos, de las Sociedades, son:

Sociedad	Activo	Pasivo	Patrimonio	Capital Suscrito y Pagado
SMARTEC S.A.	COP \$ 42.741.958	COP \$ 20.462.483	COP \$ 22.279.474	COP \$ 4.066.633.000
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	COP \$ 30.885.139	COP \$ 20.372.832	COP \$ 10.512.307	COP \$ 5.681.991.000

Que considerando la conformación del capital de las Sociedades y el método de valoración utilizado para determinar la relación de intercambio, el capital suscrito y pagado de la Sociedad Absorbente se incrementará a la suma de COP\$9.748.624.000, dividido en 9.748.624 acciones ordinarias de un valor nominal de mil pesos (COPS1.000) cada una.

Que, los revisores fiscales de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida certifican el método de evaluación utilizado para la fusión por absorción y han auditado los estados financieros con corte al 31 de mayo de 2022.

(FDO)	(FDO)
GUILLERMO MAURICIO MARTINEZ MERIZALDE C.C. No. 79.905.098 Presidente SMARTEC S.A. NIT No. 830.122.774-7	GLADYS MAGNOLIA TORRES VALENZUELA C.C. No. 52.053.520 Gerente PEAR SOLUTIONS S.A.S. NIT No. 900.148.177-6
(FDO)	(FDO)
LUZ DARY ZULETA SUAREZ C.C. 52.804.673 Revisor Fiscal Principal SMARTEC S.A. NIT No. 830.122.774-7	JOSE ABELARDO CIRO MONTES C.C. No. 15.986.114 Revisor Fiscal Principal PEAR SOLUTION S.A.S. NIT No. 900.148.177-6

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - REGIONAL CUNDINAMARCA

CITA Y EMPLAZA

AVISO:

A todas las personas que se crean con derecho a reclamar prestaciones sociales y económicas del (la) docente **MAURICIO ALBERTO FAURA RÍOS** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.277.490 de TIBASOSA, que prestaba sus servicios al Departamento de Cundinamarca y que dejó de existir el día 20 de JUNIO del 2022.

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO
LA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESADA de los causantes JESUS ROJAS GONZALEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.401.006 expedida en

ida en Cáqueza, Cundinamarca, siendo el dieciséis (16) de septiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973) en la ciudad de Villavieja el día de su fallecimiento y MARIA DEL ROSARIO PARRADO VIUDA DE ROJAS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.439.207 expedida en Cáqueza, Cundinamarca, siendo el siete (07) de julio del año dos mil siete (2007) en el municipio de Soacha el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento cuarenta y siete (147) del siete (07) de diciembre del dos mil veinte (2020) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría de la Notaría, por el termino de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana.

NÉSTOR ÓMAR MARTÍNEZ MELO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-2-07

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO
LA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESADA del causante VÍCTOR FIDEL PINILLA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 466.519 expedida en Zipaquirá, Cundinamarca, siendo el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil diecisiete (17) en la ciudad de DALLAS, TEXAS. el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número doscientos ochenta y seis (286) del veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría de la Notaría, por el termino de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana.
NÉSTOR ÓMAR MARTÍNEZ MELO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-3-07

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO
LA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESADA de la causante ANA LUCIA GUEVARA PERDIGÓN (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.480.931 expedida en Choachí, Cundinamarca, siendo el ocho (08) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número doscientos cincuenta y siete (257) del ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría de la Notaría, por el termino de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de julio del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana.
NÉSTOR ÓMAR MARTÍNEZ MELO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-4-07

NOTARIA 73 EDICTO
EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO
De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988.

EMPLAZA:

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en Liquidación de herencia de la causante SARA INES GIRALDO GOMEZ, quien en vida se identificado con la cédula. de ciudadanía número 25.101.532 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia y de la sociedad conyugal, se inicia mediante Acta número doscientos cinco (205) del Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,
HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGÓTA, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *H1-5-07

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante ELVIA RAMIREZ (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 28.524.229 de Ibagué; y la cual falleció el 18 de enero de 2019, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 98 del 4 de agosto de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) SIENDO LAS 8:00 A.M. –

LA NOTARIA,
DORIS MORÁ ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-1-07

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MARIELA PELAEZ DE CORREA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 28.528.476 de Ibagué; y la cual falleció el 01 de marzo de 2022, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e inicio mediante acta número 97 del 4 de agosto de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA,
DORIS MORÁ ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-2-07

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MARIELA PELAEZ DE CORREA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 28.528.476 de Ibagué; y la cual falleció el 01 de marzo de 2022, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e inicio mediante acta número 97 del 4 de agosto de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA,
DORIS MORÁ ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-3-07

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante ANDRES PERALTA PINILLA, quien en vida se identificado con la cédula de ciudadanía número 2.383.661 de Santa Isabel y falleció el 10 de Marzo del año 2022 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 95 del 01 de Agosto del año 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DOS (02) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA
DORIS MORÁ ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-3-07

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante WILSON FERNANDO QUINTERO MELO, quien en vida se identificado con la cédula de ciudadanía número 93.379.139 expedida en Ibagué y falleció el 13 de Mayo del año 2022 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 96 del 04 de Agosto del año 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy CINCO (05) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA
DORIS MORÁ ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-4-07

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA
EDGAR GARCÍA - NOTARIO EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACION TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EEMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESADA de la causante RAQUEL ARIAS DEVIA, fallecida en la ciudad de Ibagué - Tolima, el día Diez (10) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2.021), y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación - Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en éste Despacho Notarial, mediante Acta No. 066 del Tres (03) de Agosto de 2.022.

Para los fines establecidos en el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy Cuatro (04) de Agosto de 2.022, siendo las 07:30 a.m.

EL NOTARIO,
EDGAR GARCIA

HAY UN SELLO *I2-5-07

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE
Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CIRCULO DE IBAGUE.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes JOAQUIN VEGA GOMEZ identificado en vida con cédula de ciudadanía número 2.258.265, quien falleció en Ibagué el cuatro (14) de Mayo del año dos mil veintuno (2.021) y MARIA DIOSELINA MELO DE VEGA identificada en vida con cédula de ciudadanía número 28.520.380, quien falleció en Ibagué el dieciocho (18) de Noviembre del año dos mil nueve (2.009), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta numero 91 de fecha 04 de Agosto de 2.022, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cinco (05) de Agosto de dos mil veintidós (2.022) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)

El Notario
GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN
Notario Segundo Encargado de Ibagué

HAY UN SELLO *I2-6-07

Notaría Única de Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: **EMPLAZA:** a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante PABLO ENRIQUE PEREZ TOCANCHON, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C., el veintiuno (21) de Mayo de dos mil veintiuno (2.021), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 9.495.547 de Otanche, Boyacá, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO CUARENTA Y CUATRO (0044) del cuatro (04) de Agosto de dos mil veintidós (2.022), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de

1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy cinco (05) de Agosto de dos mil veintidós (2.022) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). **NOTARIO ÚNICO,** PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-1-07

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EEMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la(-los) causante(s) GLORIA MARIA MENDEZ GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.042.211 de Ubalá, quien falleció en Bogotá D.C. (Cundinamarca) el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 413 de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintisiete (27) del mes de julio de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. **EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)**

HAY UN SELLO *S1-1-08

NOTARIA 73 VICTORIA BERNAL TRUIJILLO EDICTO D.C. NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO

De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EEMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en Liquidación de herencia y de la sociedad conyugal del causante SALVADOR PEÑALVER LLOVERA, quien en vida se identificó con la cédula de extranjería número 455.699 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia y de la sociedad conyugal, se inicia mediante Acta número noventa y ocho (198) del Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). Atentamente **HECTOR FABIO CORTES DIAZ** NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *R1-1-07

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA EEMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de herencia del (la) (los) BLANCA GLADYS MARTINEZ SIERRA, quien falleció en el Municipio de Zipaquirá el dos (2) de junio del año dos mil veintiuno (2021) en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.021.203 de Tocancipa, Cundinamarca y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Zipaquirá Cundinamarca. Tramite aceptado mediante acta número 0087 del veinticinco (25) de julio del año dos mil veintidós (2022). Para los efectos en el numeral 2o del artículo 3o del decreto 902 de 1.988, se ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un periódico de amplia circulación en este círculo, y en una radiodifusora local si la hubiere, y se fija en lugar público de esta Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy veintiséis (26) de julio del año dos mil veintidós (2022), a las ocho (8) de la mañana ARIEL JOSE LYONS BARRERA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA

HAY UN SELLO *R1-1-07

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA EEMPLAZA A todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de herencia del (la) (los) BLANCA GLADYS MARTINEZ SIERRA, quien falleció en el Municipio de Zipaquirá el dos (2) de junio del año dos mil veintiuno (2021) en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.021.203 de Tocancipa, Cundinamarca y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Zipaquirá Cundinamarca. Tramite aceptado mediante acta número 0087 del veinticinco (25) de julio del año dos mil veintidós (2022). Para los efectos en el numeral 2o del artículo 3o del decreto 902 de 1.988, se ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un periódico de amplia circulación en este círculo, y en una radiodifusora local si la hubiere, y se fija en lugar público de esta Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy veintiséis (26) de julio del año dos mil veintidós (2022), a las ocho (8) de la mañana ARIEL JOSE LYONS BARRERA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA

HAY UN SELLO *R1-3-07

NOTARIA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ CI. 53 No. 21-20 de Bogotá, Telefax: 2175570 – 2117616 **NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTÁ D.C. CI. 53 No. 21-20 - TEL 2175570-2117616 EDICTO LA NOTARIA CATORCE (14) (E) DE BOGOTA EEMPLAZA:** Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA de CAROLINA MARIA PLAZAS PADILLA, quien en vida se identificaba con la cédula número 27.003.588, fallecida el nueve (09) de Mayo de dos mil veintiuno (2021) en Bogotá D.C., siendo ésta ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número cero setenta y ocho (078) del cuatro (04) de Agosto de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy cinco (05) de Agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 A.M. JORGE LUIS BIELVAS HOYOS NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTA D.C

HAY UN SELLO *R1-4-07

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EEMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(las) causante(s) ABDON HERRERA SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 364.475, fallecido el 24 de noviembre de 2014 siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 082-2022 de fecha 29 de julio de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy primero (1º.) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). **JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**

HAY UN SELLO *R1-5-07

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EEMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(las) causante(s) ALBA LUCIA SEPULVEDA CASTAÑO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.655.772, fallecida el 5 de noviembre de 2006 siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 084-2022 de fecha 3 de agosto de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). **JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**

HAY UN SELLO *R1-6-07

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EEMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(las) causante(s) LEONARDO ANTONIO BUITRAGO SALAZAR, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.880.475, fallecido el 10 de enero de 2016, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 083-2022 de fecha 3 de agosto de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). **JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA**

HAY UN SELLO *R1-7-07

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EEMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(las) causante(s) MANUEL DARIO LINARES PENA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 120.224, fallecido el 3 de abril de 2022 siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 081-2022 de fecha 29 de julio de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). **JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA**

HAY UN SELLO *R1-8-07

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EEMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite de liquidación de sucesor de el(la)(los) causante(s): JOSE MORENO BARBOSA, con C.C. No. 19.077.697, quien(es) falleció(eron) en Chipaque el 25 de Octubre de 2.021. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 69 del 04 de Agosto de 2.022, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los cuatro (04) días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2.022), a las 8:00 AM. **EL NOTARIO ÚNICO ALFONSO LEON GARCIA**

HAY UN SELLO *P1-3-07

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MOSQUERA CUND EEMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial del causante GERMAN CARRILLO URREGO, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 79.613.617 de Bogotá D.C., fallecido el día 19 de Agosto de 2.020 en Bogotá D.C., siendo su asiento principal de sus negocios el Municipio de Mosquera - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 0033/2022 de

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE MOSQUERA CUND EMLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial del causante TITO PEÑALOSA MAYORGA, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 17.096.067 DE BOGOTÁ D.C., fallecido el día 04 de Febrero de 2.021 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio el Municipio de Mosquera - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 0034/2022 de fecha TRES (03) días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDOS (2.022). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3° DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los CUATRO (04) día del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDOS (2.022), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS NOTARIO

HAY UN SELLO *P1-5-07

CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA NOTARIO SESENTA Y CUATRO EDICTO EL NOTARIO 64 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante: CON el presente oficio comunico a Usted, que por Acta número 162 de fecha cinco (05) días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022), se dio por iniciado el trámite de la liquidación de herencia - Sucesión Intestada de la causante: ESPERANZA GALVIS DE AMAYA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.543.501 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el treinta (30) del mes marzo del año dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C., quien tenía su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá, sin haber otorgado testamento; para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto. El trámite fue aceptado en esta Notaría, por Acta No. 162 de fecha 5 de Agosto del año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, se ordenó la publicación este EDICTO por una vez en un periódico de circulación nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora local y; fijarlo por el término de diez (10) días en sitio visible de la Notaría. El presente edicto se firma hoy 5 de Agosto del año 2022, para ser fijado en el despacho, el día 8 de Agosto del año 2022 a las 8:00 A.M. FEDERICO CASTANEDA MARTINEZ NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *U1-1-07

EDICTO EMLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE TUNJA EMLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de herencia del causante GERMAN MEDINA VEGA, identificado con cédula de ciudadanía número 6.763.460 expedida en Tunja (Boyacá), fallecido en la ciudad de Tunja (Boyacá), el día primero (01) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tunja, dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico Trámite ACEPTADO en ésta Notaría mediante acta No 054 de fecha 28 de junio del año de 2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y demás normas concordantes, ordena lo siguiente: Publicar este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en una radiodifusora local y su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022) siendo las 8:00 am en la cartelería principal de esta Notaría. JULIO ALBERTO CORREDOR ESPITIA Notario Cuarto de Tunja

HAY UN SELLO *S5-2-07

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION DE el(la-los) causante(s) JAIRO SOTO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 12.097.218 de Neiva, quien falleció en Bogotá D.C., el dieciocho (18) de marzo del dos mil quince (2015), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 441 de fecha cinco (5) de agosto del dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, cinco (5) de agosto del dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-1-07

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION DE el(la-los) causante(s) GRACIELA PARDO DE COBOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.286.253 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el diez (10) de octubre del dos mil veintuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 435 de fecha cuatro (4) de agosto del dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, cuatro (4) de agosto del dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO *V1-2-07

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION DE el(la-los) causante(s) CAMPO ELIAS GAMBOA MARIN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.205.267, quien falleció el diecinueve (19) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Bogotá D.C., y MERCEDES RUIZ DE GAMBOA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.485.221, quien falleció veinticinco (25) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 433 de fecha dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-3-07

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION DE el(la-los) causante(s) FELISA SIERRA DE SUAREZ, quien en vida se identificó con NO ANI - 367084, quien falleció en Bogotá D.C. (Cundinamarca) el tres (03) de marzo de mil novecientos cincuenta y seis (1956) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios.

HAY UN SELLO *V1-4-07

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 437 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, cuatro (04) del mes de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: HERNANDO ANGARITA SOSA CÉDULA DE CIUDADANIA: 2.057.552 FECHA DE FALLECIMIENTO: 27 DE MAYO DE 2015 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM.) LUIS SIMÓN GIL GUZMÁN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-5-07

NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DR. JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA Corrección EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que en el edicto de fecha trece (13) de mayo del año dos mil veintidós (2022) de esta notaria, por error involuntario de digitación se mencionó mal el nombre del causante así "JOSE DIMINGO MENDEZ CAÑON (Q.E.P.D.)" siendo lo correcto JOSE DOMINGO MENDEZ CAÑON (Q.E.P.D.), en razón a lo anterior se corrige el edicto quedando como se estipula a continuación.

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación Nacional, en el trámite Notarial de liquidación Notarial de herencia intestada del causante señor JOSE DOMINGO MENDEZ CAÑON (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 17.067.612, y cuya defunción fue debidamente registrada al indicativo serial número 096257112 expedido en la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C. ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número CERO QUINCE (015) de fecha doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

***V1-6-07**

EDICTO El suscrito Notario Cuarenta y Uno (41) encargado del Círculo de Bogotá D.C., EMLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL POR CAUSA DE MUERTE de la causante MERCEDES VARGAS MILLAN, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 29.770.783 expedida en Roldanillo, quien falleció el once (11) de agosto de dos mil veintuno (2021), teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial cero dos cuatro /dos cinco cuatro (054 /V2022) del dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), donde se aprobó el trámite, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DÍAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022). EL NOTARIO (E) MARIO ALBEIRO MOLINA DIAZ Notario 41 encargado Resolución 08539 del 22 de julio de 2022 de la Supernotaría Acta de Posesión 719/2022

***R1-15-07**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 5ª DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de sociedad conyugal y Herencia de PATRICIA MARGARITA MUÑOZ DE VALLEJO (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.442.343 de Bogotá D.C., fallecida el día diecinueve (19) de abril del año dos mil uno (2001) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo éste el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 058 de fecha cinco (05) de Agosto del año dos mil veintidós (2022) en Bogotá

D.C., Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO TERCERO (3º) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY CINCO (05) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). NANCY AREVALO PACHECO NOTARIA QUINTA (5º) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *R1-16-07

EDICTO EMLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de FANNY GUATIBONZA DE GARZON fallecida en el municipio de Soacha, el día 19 de Junio de 2019 siendo sul(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C. quien se identificó en vida con C.C. 41.460.750 de Bogotá D.C. La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a) la (a) los interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 03 de agosto de 2022 Hora: 07:45 AM. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ NOTARIO 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *M2-2-07

NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. Nit. 19.383.901-3 EDICTO No. 152 LA NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51*) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia intestada del causante GABRIEL GARCIA RAMOS, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 17.078.339 de Bogotá D.C., y quien falleciera el Doce (12) de abril del año Dos mil doce (2012), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. Aceptado el trámite notarial mediante Acta No. 085 de fecha 27 de Julio de 2022 se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy Veintiocho (28) de Julio del año dos mil Veintidós (2022), siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) JENNIFER PAOLA ARIAS CANCHILA NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51*) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. FECHA DE DESFIJACION: SIENDO: ART. 324 DE C.P.C. DIAS NO HABILES:

HAY UN SELLO *M2-3-07

NOTARIA 40 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.-ENCARGADA HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral INTESTADA de la causante MARIA CONCEPCION LÓPEZ DE GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía número 20.235.240 de Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Sesenta y dos (62) del veintiséis (26) de Julio de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del Decreto novecientos dos (902) de

mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintiséis (26) de Julio de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00) de la mañana. CLAUDIA YANED UMANA GUERRERO NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADA

HAY UN SELLO *R1-18-07

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s): ELVIRA ROJAS DE ROJAS o ELVIRA ROJAS GUAYACAN, con C.C. No. 20.435.584 de Cáqueza, quien(es) falleció(eron) en Cáqueza el 23 de Septiembre de 1.975. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 71 del 04 de Agosto de 2.022, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los cuatro (04) días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2.022), a las 8.00 AM. EL NOTARIO UNICO ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO *R1-20-07

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s): JUAN DE JESUS VIGOYA HERRERA y ROSA MARIA TACHA HERRERA, con C.C. No. 202.067 y 21.044.648 de Ubaque, quien(es) falleció(eron) en Ubaque el 12 de Octubre de 1.997 y el 2 de junio de 1.999, respectivamente. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 72 del 04 de Agosto de 2.022, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días El presente Edicto se fija a los cuatro (04) días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2.022), a las 8.00 AM. EL NOTARIO UNICO ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO *R1-21-07

EXTRACTO DE DEMANDA

EXTRACTO DE DEMANDA ART. 398 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO CANCELACION, REPOSICION Y REINVIDICACION DE TITULO VALOR PAGARE No. 2484730-9 JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C. AUTO ADMISORIO: 18 de noviembre de 2020 REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTIA DE CANCELACION, REPOSICION Y REINVIDICACIÓN DE TITULO VALOR. DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., identificado con NIT. 860.035.827-5, representada legalmente por MARLON FERNANDO QUINTERO ALVAREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.049.046. Domicilio: Bogotá Distrito Capital. Dirección: Carrera 13 No. 26 A-47 Piso 1 Bogotá, D. C. DEMANDADO: JHON EDWARD BELTRAN TROCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.062.296.293. Domicilio: Bogotá, Distrito Capital. Dirección: Carrera 57 No. 43 - 28 CAN Puerta 8 EJERCITO NACIONAL de Bogotá. APODERADO: HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRÍGUEZ TITULO: Pagaré No. 2484730-9. DEUDORES: JHON EDWARD BELTRAN TROCHEZ con C.C. No. 1.062.296.293. VALOR CAPITAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$44.085.813). VALOR POR INTERESES REMUNERATORIOS: OCHO MILLONES SESENTA Y DOSMIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.062.049). VALOR INTERESES MORA: UN MILLON QUINIENOS OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.508.902). FECHA DE VENCIMIENTO: 28 DE FEBRERO DE 2020

LUGAR Y FECHA OTORGAMIENTO: BOGOTÁ, 28 DE FEBRERO DE 2020. OTROS GASTOS: DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.400). HONORARIOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.280.756). TOTAL DEUDA: CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$55.947.920). EL PAGARE DE CREDITO No. 2484730-9: Se suscribe y diligencia en su totalidad por las partes por costumbre mercantil y bancaria en casos análogos, suscrito y aceptado en todas sus condiciones por el demandado a favor del BANCO COMERCIAL AV VILLA

***R1-14-07**

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA Secretaría de Planeación Publicación Citación a Vecinos ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo HACE SABER A: PINZON SANCHEZ TERESA, JHON JAIRO CALVO, ANA DORA MARTINEZ. Que HERNAN BARON GALLO, Presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de OBRA NEVA en los predios Identificado con la cédula catastral 00-00-0007-2860-000 ubicados en CALLE 10 # 1-286 S LOTE G bajo la radicación No 20219999923936.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: jueves, 04 de agosto de 2022. Cordialmente: Arq.: FELIPE CORTÉS

***P1-1-07 M-S**

LICENCIAS TUNJA

CURADOR URBANO 2 ING. CAROLINA PINILLA DIAZ TUNJA-BOYACÁ AVISO DE NOTIFICACIÓN CITACIÓN A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO NO. 15001-2-22-0088 UBICADO EN LA CL 79 No. 3 27, DE LA CIUDAD DE TUNJA

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE: 04 de agosto de 2022. POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A COMUNICAR AL PROPIETARIO, POSEEDOR ARRENDATARIO E INDETERMINADOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PREDIO UBICADO EN LA CL 79 No. 3 27, TENIENDO EN CUENTA QUE, UNA VEZ ENVIADAS LAS CARTAS DE VECINOS, NO FUERON ATENDIDAS TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACION DE LA SOLICITUD TITULAR Ligia Yaneth López Rodríguez TIPO DE SOLICITUD Licencia de Construcción MODALIDAD Obra Nueva DIRECCIÓN CL 79 No. 3 27 BARRIO/URBANIZACIÓN Portal de Canapro USO PROPUETO Vivienda Unifamiliar FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ING. CAROLINA PINILLA DIAZ, CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA. OBSERVACIONES: Usted puede presentar OBSERVACIONES Y/O OBJECIONES de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud, en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación según corresponda. PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEBERÁ TENER EN CUENTA EL HORARIO DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA EL CUAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM. ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino. Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se señala: Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a.m. 8:00 p.m. Cualquiera sea el medio utilizado para comunicar la solicitud los vecinos colindantes, en el expediente se deberán dejar las respectivas constancia Ing. CAROLINA PINILLA DIAZ CURADOR URBANO 2 DE TUNJA

***S5-1-07**

SEGURO AVISO DE SERVIDOR FALLECIDO PARA PAGO DE LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN INFORMA:

A los herederos de la señora ANGELA MARIA GARCIA ROMAN quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 21832758, y laboraba en el DSAJ – AREA JURIDICA - MEDELLIN, como ASISTENTE ADMINISTRATIVO, hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el 23 de MAYO de 2022. A reclamar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, se presentó: DANIELA GARCIA ROMAN, identificada con cedula de ciudadanía, 1039022761, actuando en representación propia COMO HUA. Las personas que se consideren con mejor derecho que las antes mencionadas, deben notificarlo en el correo coorasunlab@cen DOJ.ramajudicial.gov.co presentando copia del documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el servidor fallecido, dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación. Medellín, 07 de AGOSTO de 20220

FISCALÍA

RESOLUCIÓN No. 000082 (26 DE JULIO DE 2022)
 Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 000014 del 14 de marzo de 2022.

LA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 55 de la Ley 1849 del 2017 y el artículo 3 de la Ley 1615 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000014 del 14 de marzo de 2022 la Gerencia del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación dio apertura al proceso de declaratoria de abandono de 47 automotores ubicados en los patios de la entidad a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central y 1 motocicletas a cargo de la Subdirección Regional Nororiental.

Que revisado el contenido de la parte resolutoria de la Resolución No. 000014 del 14 de marzo de 2022, se evidenció que por error de digitación se incluyó la motocicleta con placas HYK86A siendo lo correcto la placa KYJ86A, como se indica en todos los documentos soporte.

Que se hace necesario corregir lo indicado en la parte resolutoria en el Artículo Primero de la Resolución No. 000014 del 14 de marzo de 2022.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revisará los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en mención y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución No. 000014 de 2022, razón por la cual se procederá a corregir el yerro aludido.

Que en mérito de lo expuesto, está Gerencia.

HOJA No. 3 de la Resolución N O 000082 del 26 de julio de 2022 *Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 000014 del 14 de marzo de 2022*

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella no procede recurso alguno y hace parte integral de la Resolución No. 000014 del 14 de marzo de 2022.

Dada en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) día del mes de JULIO de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
AS ID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
 Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

Revisó	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Revisó	Ivett Sanabria Gallán-Asesor FEAB	
Proyectó	Yanira Lopez-Jara- Profesional FEAB	

Una vez concluida esta tramitación que tiene carácter de documental y no presupuestal, quedará tema para haberlo como a su vez y depositarlo según corresponda, para lo cual, los interesados interesados, y de ellos, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1849 de 2017 y el artículo 3 de la Ley 1615 de 2013 y

Tercer Aviso de Liquidación Voluntaria

ASOCIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AFROCOLOMBIANOS "EN LIQUIDACION"

El suscrito liquidador (a) de la **ASOCIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AFROCOLOMBIANOS "EN LIQUIDACION"**, identificada con NIT 811.042.045-3, en cumplimiento del Artículo 234 y 238 del Código de Comercio, se permite informar a los posibles acreedores de la asociación, que ésta se encuentra **disuelta y en estado de liquidación**, mediante decisión voluntaria de sus asociados, adoptada el 14 de febrero de 2022, según consta en Acta No. 38 Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Asociados, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Medellín se aprobó la disolución de la entidad.

Cualquier interesado, puede dirigirse a la Calle 40 No 86 A 82 Barrio La América de Medellín (Antioquia)

SEGUNDO AVISO

VIGILANCIA SANTA FERREÑA NIT. 800.076.719-5, Domiciliada en la ciudad de Bogotá CRA 51 No.97 A - 25, de conformidad con lo prescrito por el Art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo hace saber que el señor **CORTES HERN**